



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 0489
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2011.00465 del 30 de Agosto del 2011, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra ANTONIO ZAMBRANO ANTOZAM S.A con domicilio en Portoviejo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013.329 del 5 de Junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía ANTONIO ZAMBRANO ANTOZAM S.A, con domicilio en Portoviejo, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 25 de Julio del 2013, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

Que por comunicación ingresada a esta Superintendencia el 25 de Julio del 2013, la Econ. Yira Zambrano Vargas, en calidad de Gerente General de la compañía ANTONIO ZAMBRANO ANTOZAM S.A. solicita se deje sin efecto las Resoluciones de inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.0183 del 29 de Julio del 2013, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas e Individual No. SC.DIC.P.2011.00465 del 30 de Agosto del 2011 y No.SC.DIC.P.2013.329 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía ANTONIO ZAMBRANO ANTOZAM S.A, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas e Individual No.SC.DIC.P.2011.00465 del 30 de Agosto del 2011 y No.SC.DIC.P.2013.329 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía ANTONIO ZAMBRANO ANTOZAM S.A, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía ANTONIO ZAMBRANO ANTOZAM S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 31 JUL 2013

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
29-07-2013
Exp.No.17428-1981

DIGITALIZADO